



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los  
Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

## RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las once horas del día tres de noviembre del año dos mil catorce, el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2014-212**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], he analizado el fondo de lo solicitado determinando con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve,

### ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

La cual puede ser consultada en nuestro sitio web [www.cnr.gob.sv](http://www.cnr.gob.sv) en el menú temas, en la opción Registro de la Propiedad Intelectual, Derechos de Autor.

Ó directamente en el siguiente Enlace:

[http://www.cnr.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=97&Itemid=156](http://www.cnr.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=97&Itemid=156)



  
Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez  
Oficial de Información